

DECRETO SUPREMO N° 13025
GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, para dar ejecución al Convenio de 27 de mayo de 1975 suscrito entre el Ministerio de Urbanismo y Vivienda y la Cámara Boliviana de la Construcción, relativo al pago de reajuste de materiales y mano de obra en la construcción de todas las obras del Sector Público que se ejecutan bajo el control de la Dirección de Coordinación y Control de Proyectos, se requiere aprobar un Presupuesto Adicional en favor del Ministerio de Urbanismo y Vivienda por la suma de \$b. 20.000.000.-.

Que, la legalidad de los reajustes referidos se hallan previstos en los Decretos Supremos Nros. 11925 de 31 de octubre de 1974 y 12659 de 2 de julio de 1975.

Que, corresponde al Poder Ejecutivo determinar la aprobación legal del referido Presupuesto Adicional con cargo a recursos del Tesoro Nacional, con el detalle de ingresos y egresos elaborado por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Finanzas.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.Apruébase el Presupuesto Adicional del Ministerio de Urbanismo y Vivienda con cargo a recursos del Tesoro Nacional, para su vigencia en la presente gestión fiscal de 1975, por la suma de VEINTE MILLONES 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 20.000.000.000.-), de acuerdo al siguiente detalle:

I N G R E S O S
(En Pesos Bolivianos)

Financiamiento por Origen de los Recursos:

Código	Fuente	Adicional Presupuesto 1975
I	NACIONALES????????????????	20.000.000.-
1.-	Tesoro Nacional????????????????...	20.000.000.-
	T o t a l:????????????????	20.000.000.-

E G R E S O S
(En Pesos Bolivianos)

Clasificación por Objeto del Gasto:

Código	DESCRIPCION	Presupuesto Adicional 1975
400	ACTIVOS FIJOS Y FINANCIEROS?????..	20.000.000.-
410	Inmobiliarios?????????????????.	20.000.000.-
422	Reajuste a la Construcción??????????...	20.000.000.-
	T o t a l:????????????????	20.000.000.-

Los señores Ministros de Esatdo en los Despachos de Finnazas y Urbanismo y Vivienda, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cinco años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Víctor Castillo Suárez, Walter Núñez Rivero, Julio Trigo Ramírez, Waldo Bernal Pereira, Victor Gonzáles Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro.